



Departamento de Rentas
GWAC/ARB/CRC/ENV/ga

REF: Patente Comercial Provisoria
"Servicios de Kinesiología" (procedimientos no invasivos)

SANTA CRUZ, 22 de febrero del 2020

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones y el D. L. N° 3.063 de 1979, Artículo N° 26 **Permisos Provisorios** Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente, presentada por la contribuyente, y el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales más Informe N° 171 del Depto. De Rentas.

D E C R E T O

EXENTO N°440/

AUTORIZASE, Patente Comercial "**Provisoria**", (conforme lo establece la Ley de Rentas en su artículo N°26), por un periodo de 6 meses a contar del 22/02/2021, con giro de "**Servicios de Kinesiología**" (**procedimientos no invasivos**) a nombre de SOCIEDAD ASISTENCIA MEDICA ESPÍNOZA Y PAREDES LTDA **Rut: N°76.727.296-0**, con domicilio comercial en AVENIDA ERRAZURIZ N° N°1077, ROL DE AVALUO N°182-9 comuna de Santa Cruz.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.

- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Archivo Secretaría